

AA

11926814

ESCRITURA PUBLICA No. (1.164) MIL CIENTO SESENTA Y

SESENTA Y CUATRO

FECHA: DIECIOCHO(18) DE JUNIO DE 2.003

M.E

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION EXHORTO

CANCELACION DE HIPOTECA

CUANTIA: \$5.000.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA: 120-0000245

NUMERO DE NUEVAS UNIDADES INMOBILIARIAS

CODIGO CATASTRAL

DIRECCION DEL PREDIO: MUNICIPIO POPAYAN DEPARTAMENTO CAUCA

NOMBRE O DIRECCION: CASA - LOTE, Ubicada en la carrera 11, calles 6 y 7 No 6-35 de la Ciudad de Popayán

VEREDA:

URBANO: X RURAL

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1.164) MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO

FECHA: DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2.003

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA

CIUDAD: POPAYAN

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: - - - - - ESPECIFICACION

0774- - - - - CANCELACION DE HIPOTECA

CUANTIA:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

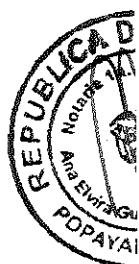


PERSONAS QUE INTERVIENEN : - - - - - IDENTIFICACION -

ALVARO ROJAS- - - - - 2.883.783 de Bogota- -

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) día del mes de JUNIO de dos mil TRES (2.003), ante mí ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA, Notaria Primera del Círculo Notarial de Popayán, compareció el Señor ALVARO ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No.2.883.783, expedida en BOGOTÁ, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y dijo: Que presenta para su protocolización en esta oficina en una (1) hoja útil el EXHORITO NUMERO 008 mayo 28 de 2.003, ENVIADO A ESTA NOTARIA POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA, el que dice: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO promovido por RICARDO ESTEBAN DELGADO ECHAVERRI en contra de NOE RAMOS VALENZUELA Y MARIA HERLINDA VELASQUEZ, se ha dictado una Providencia de fecha 9 de Abril de 2.003, en la cual se ordena cancelar la hipoteca constituida en la Escritura Pública No 1639 del 27 de Mayo de 1.993, de esta Notaria debidamente registrada al folio de Matricula -----

Inmobiliaria No 120-0000245 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Pùblicos de Popayán y que recae sobre una Casa
de Habitación junto con el lote de terreno que la sustenta
ubicada en esta ciudad en la carrera 11 No 6-35 cuyos linderos
y demás especificaciones aparecen consignadas en la Escritura
Pùblica referida. = = = = = = = =





AA

119264

copias que les convenga. -- - - - - -

Para los efectos de Notariado y Registro la
cuantia de la hipoteca es (\$5.000.000). -

Geographical distribution of the genus

advirtió a los otorgantes de esta escritura de la
leer la totalidad de su texto, a fin de verificar
los datos en ella consignados, con el fin de aclarar,
que les pareciese; la firma de la misma demuestra
el texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna
o inexactitudes establecidas con posterioridad a
es ante la Notaría, en tal caso, estos deben ser
otorgamiento de un nueva escritura, suscrita por
en la inicial y ratificada por los mismos. - -

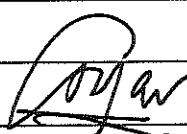
El (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombres completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documentos de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - - - - - Los comparecientes, dejan constancia de que han verificado sus nombres y documentos de identidad cuidadosamente, además declaran que la información que contiene el instrumento tal como : Nombres y Apellidos, número de identidad, número de matricula inmobiliarias, catastrales y titulo de adquisición citados en el instrumento son correctos y en razón de lo cual asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Manifiestan también que conocen la ley en consecuencia saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero NO de la VERACIDAD de las manifestaciones y declaraciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos. Leido que fue este

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

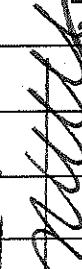


Instrumento, los comparecientes lo hallaron corriente y expresaron su asentimiento en prueba de lo cual firman ante mí y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe. Los otorgantes son advertidos que deben presentar esta escritura para registrar, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, vencido este término se cobrarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo determinados a la tasa y en forma establecida con el estatuto tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios, intereses que se liquidarán sobre el valor a pagar por concepto del impuesto de Registro correspondiente (Art. 231 de la ley 223 de 1.995). Derechos \$ 25.091 - - - \$2.640 para la Superintendencia de Notariado y registro y \$2.640 para el Fondo Nacional de Notariado. Resolución 4105 de diciembre 17 de 2.002. Retención en la Fuentec: \$ -0- Hojas utilizadas Nro. AA.11926614-11926447 - - -

EL COMPARCIENTE,



ALVARO ROJAS

Es copia de su original y se expide como
PRIMERA COPIA en DOS hojas útiles
con destino a ALVARO ROJAS.
2 JUN. 2003 
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA
NOTARIA 1^a DZ. POPAYAN



EXHORTO NRO.008



EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,
CAUCA,

A LA
SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE POPAYAN,
CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por RICARDO ESTEBAN DELGADO, en contra de NOE RAMOS VALENZUELA Y OTRA, se ha dictado una providencia de fecha 9 de Abril de 2003, que a la letra dice:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA, nueve (9) de abril de dos mil tres (2003),.....RESUELVE:.....CUARTO: DECRETAR la cancelación de los gravámenes hipotecarios que pesan sobre el inmueble adjudicado, con Matrícula Inmobiliaria Nro. 120-0000245, acorde con lo reglado en el Art. 530-1 del C. De P. Civil, y de los que da cuenta el certificado de Matrícula Inmobiliaria contenidos en las Escrituras Nros. 3595 del 19 de diciembre del 83 de la Notaría Segunda de la ciudad y 1638 del 27 de mayo del 93 de la Notaría Primera de Popayán. Por consiguiente se notificará de esta decisión a las referidas notarías a través de exhorto que deberá contener la transcripción textual del encabezamiento, fecha y parte resolutiva pertinente de la providencia, determinando la cuantía de los gravámenes, a fin de que expidan los certificados de cancelación, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de conformidad con el Art. 53 del Decreto 590/70.....NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ. (FDO) AURA NURY ORDOÑEZ GALLEGOS.

INSERTOS

- Valor de la cuantía Escritura Pública Nro. 1638 del 27 de mayo de 1993, \$5.000.000.00.
- La Escritura Pública Nro. 3595 es de la Notaría Segunda de la ciudad.

Popayán, 28 de mayo de 2003, en la fecha se libra el presente exhorto para lo pertinente.

Linconl René Muñoz Ruiz
LINCONL RENE MUÑOZ RUIZ
SECRETARIO
Gobernación
PARTAMENTO DEL CAUCA
POPOYAN

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2003 a las 08:32:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-7320 se calificaron las siguientes matriculas:

245

Nro Matricula: 245

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-3-174-023
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 CASA 6-35 CALLE 6. Y 7.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2003 Radicacion: 2003-7320

Documento: ESCRITURA 1719 del: 17-06-2003 NOTARIA 2 de POPAYAN VALOR ACTO: \$ 2,350,000.00

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA -ESCRITURA #3595/83, ACLARADA POR ESCRITURA #162/84. (CANCELACION)

Se cancela la anotacion Nro. 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

A: RAMOS VALENZUELA NOE

X

A: VELASQUEZ MARIA HERLINDA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGADO:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2003 a las 02:46:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-7371 se calificaron las siguientes matriculas:

245

Nro Matricula: 245

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-3-174-023

MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 CASA 6-35 CALLE 6. Y 7.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-06-2003 Radicacion: 2003-7371

Documento: ESCRITURA 1164 del: 18-06-2003 NOTARIA 1 de POPAYAN VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA -ESCRITURA #1638/93. (CANCELACION)

Se cancela la anotacion No. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DELGADO ECHEVERRI RICARDO ESTEBAN

A: RAMOS VALENZUELA NOE

A: VELASQUEZ MARIA HERLINDA

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia: _____	Firma _____
	Mes: _____	
	Año: _____	

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

ABOGAD10

